



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0500-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 03 de setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

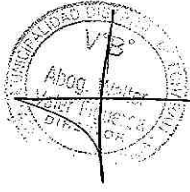


El INFORME N° 016-2015-CEOPI, Acta de Sesión del Comité Especial constituido en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, mediante los cuales se remite para su aprobación las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO, BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", el Consejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo N°06-2015-MDE/LC, de fecha 13 de Febrero del 2015, priorizó para su ejecución en el marco de dicha Ley, el Proyecto AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO, BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO, identificado con Código SNIP N° 167268 el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo SNIP - MEF, con un Costo Total de Inversión de S/ 6, 285, 818.98 y como Monto Referencial la cantidad de S/. 5, 766, 552.5, cinco millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y dos soles con dos centavos, establecido en las Bases materia de aprobación;

Que, el Comité Especial, constituido por Resolución de Alcaldía N° 0466-2015-A-MDE/LC, de fecha 19 de Agosto del 2015, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutara el aludido Proyecto, las mismas que remite para su aprobación a través del Informe y Acta de Visto;

Que, conforme a lo establecido en el acápite i) del numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento acotado, corresponde al Alcalde aprobar las Bases del proceso previo a su convocatoria;

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Encargado de la Gerencia Municipal



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

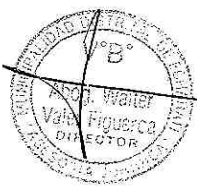
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto con Código **SNIP N°167268, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO, BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO**, cuyo valor referencial de inversión asciende a S/ 6, 285, 818.98 (seis millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 98/100 nuevos soles)



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente Resolución, así como toda la documentación que la sustenta, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE
 Víctor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

VRMC/AMDE
 EVA/Sec. Gral.
 GM.
 OPI.
 CC/Arch.

Echarate, Centro de Desarrollo